

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED PROT. 2019-01074.

Como al revisar la carpeta contentiva de la presente medida de protección, se advierte de una parte, que a la fecha no se le ha notificado al accionado en legal forma la providencia de fecha 19 de diciembre de 2019 que fuera proferida por esta Juez, por medio de la cual confirmó la audiencia celebrada el 23 de septiembre de 2019, pues este Juzgado no ha efectuado dicha notificación por estado, como así por error lo indicara la Comisaría 12 de Familia en auto del 21 de agosto de 2020; y de otra, que el correspondiente recibo de pago de la multa no obra en el expediente; se ordena la devolución inmediata del mismo a la mencionada Comisaria, a fin de que adopte las medidas de saneamiento que sean del caso, teniendo en cuenta para el efecto además, la dirección de correo electrónico suministrada por el accionado en memorial presentado el 21 de enero del cursante año, a efectos de no vulnerar el derecho de defensa del mismo. *Comuníquese por el medio más expedito.*

Consecuencia de lo anterior, el accionado debe estarse a lo inmediatamente ordenado, respecto de las peticiones que elevara en memoriales presentados vía correo electrónico el 21 de enero de 2021.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23fda9154649acd4bcf0ea0aea686f25f072b472ea6765449d94ab30d32b6f6c

Documento generado en 07/04/2021 11:47:18 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**